



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la empresa ENERGÍA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P., el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31039 DEL 11 DE MARZO DE 2021

Por la cual se decide sobre una sanción a la empresa ENERGÍA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P., ubicada en el municipio de Leticia, Amazonas, en calidad de agente importador, con código SICOM 160020

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Exonerar a la empresa ENERGÍA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P. ubicada en el municipio de Leticia, Amazonas, de los cargos formulados mediante la Resolución 31 598 del 31 de agosto de 2018 y, en consecuencia, archivar la investigación de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar esta resolución al representante legal o apoderado de la empresa ENERGÍA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P. a los correos electrónicos: rfisico_coordinador@enam.com.co y contador@enam.com.co, de acuerdo con la información presentada en el SICOM y RUES.

Parágrafo: Si no pudiere hacerse la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la ley 10ª de 1961

Artículo 3. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **VEINTITRÉS (23) de Marzo de 2021** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.

Auxiliar Administrativo

Of. Asesora Jurídica

19.03.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.